



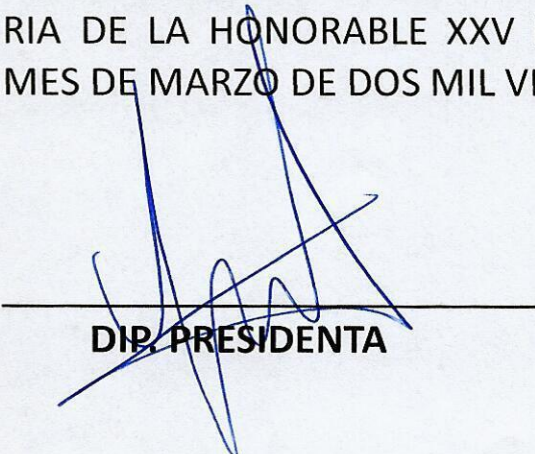
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL CABILDO DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE ARMONIZAR LA NORMATIVA MUNICIPAL CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LOS PRIMEROS CUARENTA MINUTOS GRATUITOS EN ESTACIONAMIENTOS DE CENTROS COMERCIALES.

APROBADO ✓ NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PRESENTADO Y LEÍDO POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CABILDO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE ARMONIZAR LA NORMATIVA MUNICIPAL CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE LOS PRIMEROS CUARENTA MINUTOS GRATUITOS EN ESTACIONAMIENTOS DE CENTROS COMERCIALES.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados,
Pueblo de Baja California:

El que suscribe **DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ**, en mi carácter de Diputado integrante de esta XXV Legislatura del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110 fracción III, 112, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE**, mismo que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de sus facultades constitucionales, aprobó el Decreto número 84, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se reformó el artículo 22 de la Ley de Edificaciones del Estado, estableciendo la obligación para los centros

comerciales de otorgar a sus clientes los primeros cuarenta minutos gratuitos en sus estacionamientos.

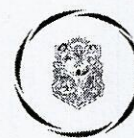
Dicha reforma tiene como propósito fortalecer la economía familiar, proteger los derechos de las personas consumidoras y generar condiciones más equitativas de acceso a servicios comerciales, al considerar que el estacionamiento constituye un servicio complementario vinculado a la actividad económica principal de estos establecimientos.

No obstante, la aplicación efectiva de esta disposición requiere que los Ayuntamientos del Estado realicen las adecuaciones reglamentarias correspondientes en el ámbito de sus atribuciones administrativas y normativas, a fin de armonizar sus reglamentos municipales con la legislación estatal vigente.

En el caso particular del municipio de Playas de Rosarito, existe evidencia jurídica derivada del juicio de amparo promovido por representantes de un centro comercial ubicado en dicho municipio, en el cual la autoridad jurisdiccional determinó el sobreseimiento del asunto al considerar que la entrada en vigor efectiva de la norma se encuentra condicionada a las adecuaciones que realicen los ayuntamientos en su reglamentación municipal.

Lo anterior evidencia que la ausencia de armonización reglamentaria genera un escenario de incertidumbre jurídica, al impedir que una reforma estatal aprobada por el Poder Legislativo despliegue plenamente sus efectos en beneficio de la ciudadanía.

Esta situación repercute directamente en las y los usuarios de centros comerciales del municipio, quienes continúan enfrentando cobros por estacionamiento pese a que existe una disposición estatal que busca establecer condiciones más justas en la prestación de este servicio.



Debe señalarse que el presente exhorto no pretende interferir en procedimientos jurisdiccionales en trámite ni prejuzgar sobre asuntos litigiosos, sino impulsar el cumplimiento de las facultades reglamentarias municipales para garantizar la eficacia normativa y la adecuada coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

En ese sentido, resulta procedente que esta Honorable Asamblea exhorte respetuosamente al Cabildo del XXV Ayuntamiento de Playas de Rosarito para que realice las adecuaciones reglamentarias necesarias que permitan la aplicación efectiva de la legislación estatal vigente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES:

1. EL CABILDO DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA ANALICE Y REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A FIN DE ARMONIZARLOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
2. ESTABLEZCA LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL OTORGAMIENTO DE LOS PRIMEROS CUARENTA MINUTOS GRATUITOS EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE CENTROS COMERCIALES, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS USUARIAS Y EN OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE.
3. INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

Se solicita a esta Honorable Asamblea la dispensa del trámite correspondiente, a fin de que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y, en su caso, aprobada en la misma sesión, por tratarse de un asunto de obvia resolución y de interés público para las y los habitantes del municipio de Playas de Rosarito.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA